

Anexo II (a)

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Informe de evaluación de impacto de género
2	Resolución información pública
3	Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género
4	Memoria justificativa
5	Informe Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera
6	Memoria económica
7	Resolución trámite de audiencia
8	Informe Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJADLL7YRVV73YPSUN59M3JM5X9X	PÁG. 1/1	

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO RESPECTO DEL PROYECTO DE “ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA”, PARA LOS AÑOS 2025- 2030.

1. INTRODUCCIÓN MARCO NORMATIVO

La Constitución española establece en el artículo 14 que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Desde su publicación se han dado pasos importantes en el avance hacia la igualdad de género, fruto de su mandato y de la concienciación de la sociedad española, que trata de superar todas las trabas incluyendo las legislativas.

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, da un paso más adelante y recoge en su Exposición de Motivos que “la Comisión de la Unión Europea ante la constatación de que decisiones políticas que, en principio, parecen no sexistas, pueden tener un diferente impacto en las mujeres y en los hombres, a pesar de que dicha consecuencia ni estuviera prevista, ni se deseara”, se hace necesario un análisis previo a la hora de redactar nuevas normas.

Por su parte, el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias se deberá tener en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, mandato que ha resultado plasmado en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por cuanto recoge la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Mediante el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y, en aplicación de lo establecido en su artículo 4, se elabora el presente informe para valorar el impacto de género que podría generar la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2024-2030, dado que él mismo es preceptivo, conforme a lo previsto en el artículo 3.1 del mencionado Decreto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 1/7	



Asimismo y conforme a lo previsto en el artículo 5.1 a) del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se procede a enumerar a continuación la legislación vigente en esta materia:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que entre sus objetivos prioritarios incluye medidas que potencien la igualdad de género y la atención a las personas dependientes.

En respuesta a estos requerimientos normativos, la Secretaría General para la Administración Pública emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar la elaboración de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030 y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita al centro directivo que suscribe para la modificación de dicha Estrategia, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo de la misma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora está centrada en las personas, con el fin de diseñar servicios o políticas públicas que satisfagan sus requerimientos de manera efectiva y significativa, así como creando soluciones alineadas con sus necesidades reales y sus momentos vitales (desde el nacimiento hasta el final de la vida, considerando la diversidad individual y familiar, independientemente del estatus económico, educativo, social, de salud, etc.).

Su objetivo primordial es realizar la transformación hacia una Administración Pública Innovadora, proactiva, que garantice los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades y que ayude a reducir las desigualdades sociales.

Esta nueva planificación estratégica en Andalucía contribuirá directamente a la consecución de varios de los Objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:

- El ODS 5 «Igualdad de género». La igualdad real de mujeres y hombres, principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos.

- El ODS10, que plantea la reducción de las desigualdades, son ámbitos en los que la Administración debe ser garante, en cuanto a favorecer la inclusión de personas con discapacidad para potenciar y promover su inclusión social, así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 2/7	



Nuestra sociedad sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva. A pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas, a las menos perceptibles que se dan día a día en todos los ámbitos.

La inclusión y la igualdad de género se incorporan como enfoques transversales a lo largo de todo el texto de la Estrategia, de modo que se hace un análisis específico de las personas con discapacidad, además del desglose por sexo en todas las dimensiones. Por su simplicidad, se ha elegido el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (en adelante IPRHM).

Entre algunas de las conclusiones obtenidas, en lo que respecta a la población andaluza y tendencias poblacionales, se destacan las siguientes:

- Población actual envejecida. Aumento de grupos de edad más mayores en el horizonte de proyección de 6 años. En estos grupos de edad más avanzada, el sexo femenino es (y será) mayoritario (esperanza de vida más alta en la mujer).
- Disminución de la natalidad y aumento de la edad media a la maternidad.
- Personas procedentes de otros países concentradas en determinados grupos de edad con las necesidades específicas para este colectivo (especialmente el idioma). Inmigración masculina ligeramente superior.

Respecto a la tipología de hogar, hay que destacar que:

- Se prevé un aumento del número de personas que residen en hogares unipersonales. En su mayoría este crecimiento se acentuará en el caso de las mujeres de mayor edad.
- Aumento de hogares tipo pareja sin descendencia.
- Descenso de los hogares del tipo pareja con descendencia, lo que acentuará el envejecimiento de la población que se prevé para el horizonte de proyección más cercano.

Por su parte, en relación con las personas con discapacidad reconocida por los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía (CVO), indicar que éstas representan el 6,64% de la población andaluza (51,76% hombres y 48,24% mujeres – IPRHM=0,96 con una ligera sobrerrepresentación masculina). La proporción de hombres con discapacidad reconocida es superior en 3,52 puntos porcentuales a la de mujeres.

En el uso y disposición de tecnologías se ha constatado lo siguiente:

- El 8,1% de los hogares en Andalucía declaran que no se pueden permitir disponer de un ordenador personal.
- Del 72,1% de personas que han usado Internet en los últimos tres meses, solo el 55,5% tienen algún identificador electrónico y lo utilizan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 3/7	



- La brecha de género es imperceptible en cuanto a la frecuencia del uso de internet. Sin embargo, sí se observa una marcada brecha de género en los servicios que utiliza la ciudadanía (los servicios educativos o sanitarios son más usados por las mujeres y otros, como pasar la ITV o pagar impuestos, por los hombres).

A la vista de los datos expuestos, tras el análisis de los diferentes estudios realizados y que se reseñan en el documento de análisis de contexto de la Estrategia, se pretende revertir la situación actual, consiguiendo que la ciudadanía andaluza esté cada vez más satisfecha con la contribución de la Junta de Andalucía a su bienestar.

Para resolver los cuatro problemas centrales detectados y que se describen a continuación:

1. Parte de la ciudadanía no consigue acceder de manera sencilla a los servicios a los que tiene derecho.
2. Los servicios que se prestan no resuelven satisfactoriamente todas las necesidades de la ciudadanía.
3. La Administración no se adapta con agilidad a las necesidades de la ciudadanía.
4. Mantener los servicios en funcionamiento consume casi todos los recursos de los órganos directivos.

Se han definido los siguientes Objetivos Estratégicos (OE):

- OE1. Eliminar las barreras que dificultan recibir servicios, especialmente a mujeres y colectivos vulnerables.
- OE2. Ajustar mejor los servicios a las necesidades específicas de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás.
- OE3. Acelerar la mejora de los servicios y procesos.
- OE4. Conseguir que los órganos directivos tengan más tiempo para innovar.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, pretende ser un marco de trabajo de la Junta de Andalucía para definir unas estrategias específicas de transformación, con unos criterios comunes y homogéneos, de carácter transversal, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales de transformación que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía en su relación con la Junta de Andalucía y su personal empleado público, a través de los proyectos de actuación o de las medidas que sean necesarios.

En consecuencia, la Estrategia para una Administración Pública Innovadora se considera **PERTINENTE Y NECESARIA**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 4/7	



3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la inclusión y la igualdad de género se incorporan como enfoques transversales a la Estrategia, de modo que se hace un análisis específico de las personas con discapacidad, además del desglose por sexo en todas las dimensiones analizadas.

No obstante, no se abordan directamente medidas o proyectos encaminados a dar una respuesta concreta a las posibles desigualdades detectadas, sino que se desarrollarán específicamente al amparo de los planes sectoriales que se desarrollen en el marco de la misma.

El modelo de gobernanza empleado para la formulación de esta Estrategia constituye una de las piezas clave de dicho proceso, dada su amplitud y complejidad, se ha considerado necesario reforzar esta estructura, repartiendo entre varios grupos de trabajo la responsabilidad de coordinar programas y proyectos y de obtener y hacer seguimiento de los indicadores asociados.

La coordinación de programas y proyectos debe estar orientada, entre otras cuestiones, a aprovechar las relaciones y sinergias entre proyectos, a garantizar la consecución de los objetivos, a establecer prioridades para obtener los resultados clave en el momento oportuno y a refinar los objetivos y las formas de alcanzarlos, conforme se vaya obteniendo una mayor comprensión de los problemas.

Para ello, se ha optado por una estructura de grupos de trabajo de dos tipos:

- Grupos de trabajo responsables de objetivos, inicialmente uno por cada objetivo estratégico.
- Grupos de trabajo responsables de línea estratégica, inicialmente uno por cada línea.

Para la consecución de los OE establecidos, se han definido unos Objetivos Generales (OG) que identifican qué soluciones son idóneas y qué proyectos se deben realizar.

Los OG responden a cada uno de los problemas que el diagnóstico ha identificado como causas principales de los problemas centrales; es decir, son el foco principal en el que se centran las actuaciones que desarrollan la Estrategia. El conjunto de todos los programas debe ser suficiente para conseguir cada uno de los OG.

También se definen cuatro Líneas Estratégicas, con el fin de asegurar la previsión de actuaciones en todos los ámbitos necesarios para alcanzar los Objetivos. Los objetivos establecidos para esta Estrategia tienen un alcance muy amplio y diverso, ya que para producir innovación en la prestación de los servicios es necesario también actuar sobre el funcionamiento de la propia Administración pública.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 5/7	



En consecuencia, los proyectos de esta Estrategia se estructuran en torno a las siguientes líneas estratégicas en función del ámbito de actuación de las medidas que pueden abordarse:

- Ciudadanía: Actuaciones directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía o a personas jurídicas.
- Ecosistema: Actuaciones dirigidas a involucrar a ciudadanía, universidades, empresas y otras Administraciones públicas en los objetivos de esta Estrategia.
- Organización: Actuaciones dirigidas a transformar la organización de la administración para mejorar la prestación de servicios.
- Personas empleadas públicas: Actuaciones dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Para su ejecución se ha aplicado un enfoque iterativo, es decir, llegar a un resultado mediante aproximaciones sucesivas, o sea que tras realizar una identificación inicial de los problemas o desafíos a abordar, se establecen un conjunto de objetivos estratégicos y metas a alcanzar junto con medidas para ello, con la previsión de que las medidas iniciadas proporcionen aprendizajes que permitan reenfocar las actuaciones futuras.

También se han definido proyectos o medidas innovadoras, que resuelven los problemas detectados con una visión multidisciplinar, involucrando a toda la organización, con un enfoque de sostenibilidad e integrando la perspectiva de género y la diversidad (en todas sus facetas) como principios rectores.

Como criterios de priorización a la hora de llevar a cabo los proyectos o medidas, se han determinado los siguientes:

- Gestionar la Estrategia como un proyecto innovador: iniciar proyectos que permitan aprender sobre los problemas y colaborar con otros actores, postergando a sucesivas iteraciones la ideación de soluciones que no estén claras.
- Alinear con la Estrategia las iniciativas que ya existen: las iniciativas que ya están en marcha y los proyectos previstos en otras estrategias no se han detallado en ésta, pero se especifica qué objetivo de resultado concreto deben alcanzar, para contribuir a ella.
- No demorar oportunidades ni cambios profundos: iniciar en la primera iteración los proyectos que consiguen beneficios pronto y los que requieren mucha gestión del cambio.
- Descentralizar: abordar los problemas verticales desde los órganos directivos competentes, centrando la Estrategia en las competencias horizontales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 6/7	



A la vista de lo expuesto,

Este centro directivo concluye que el proyecto de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, producirá efectos positivos sobre la igualdad de las mujeres y hombres que prestan sus servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como en la ciudadanía en general.

El Secretario General para la Administración Pública

Arturo E. Domínguez Fernández

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDUCR5BUQ7G3S8MW2GVF2K479	PÁG. 7/7	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030» (EAPI).

Mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2023-2030 (BOJA núm. 34, de 20 de febrero).

En el apartado cuarto, punto 2, del citado acuerdo, se establece que el borrador de dicha estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Por todo lo cual, esta Secretaría General para la Administración Pública acuerda someter el citado borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030», al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se consideren preciso solicitar durante esta tramitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030», durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030» (EAPI), quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El acceso al citado borrador podrá realizarse a través de la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/572041.html>

Tercero. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y se podrán presentar, preferentemente, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2025.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.

**OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA UNA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA 2025-2030**

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a estas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación de impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Con fecha 26 de marzo de 2025, la Secretaría General para la Administración pública solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por la misma, relativo al proyecto de “Estrategia para una Administración Pública Innovadora”, en adelante EAPI, al que acompaña la siguiente documentación: propuesta inicial de la EAPI y Análisis de contexto.

Una vez analizada la documentación recibida, esta Unidad de Igualdad de Género elabora el informe de observaciones, con el objeto de que el centro directivo tenga en cuenta las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

INFORME DE OBSERVACIONES

1. REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME Y DEL TEXTO DE LA ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA.

1. El Informe de Impacto de Género que emite la Secretaría General para la Administración Pública se refiere al texto de la EAPI cuyo objetivo primordial es realizar la transformación hacia una Administración Pública Innovadora, proactiva, que garantice los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades y que ayude a reducir las desigualdades sociales.



MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		16/04/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJATSSGFUJRS9KC4RVJPJPF7UGUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta Estrategia pretender contribuir a la consecución de varios de los Objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, entre ellos el ODS 5 de *Igualdad de género* y el ODS 10 de *reducción de desigualdades* para favorecer la inclusión de personas con discapacidad.

1.2. En relación con la descripción del contexto normativo que prescribe la obligatoriedad de emisión del informe de impacto de género, el mismo hace referencia extensa al marco normativo sobre igualdad: artículo 14 de la Constitución española; artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y al artículo 4 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la competencia para la realización del informe.

1.3. En el informe de impacto de género se considera que la EAPI es **PERTINENTE Y NECESARIA** pues se centra en las personas y tiene como finalidad diseñar servicios o políticas con criterios comunes y homogéneos e impulsar y coordinar iniciativas que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía. Para determinar el posible impacto de la misma ha realizado un análisis amplio y detallado para determinar la posición objetiva que ocupan hombres y mujeres en el acceso a los servicios o políticas que se pretenden desarrollar en el contexto de la estrategia.

1.4. Se observa que en la redacción del texto se han aplicado las reglas de redacción para evitar el uso sexista del lenguaje, de acuerdo con lo indicado en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, salvo en algunos términos que se indicarán en este informe de observaciones.

2.- REDACCIÓN DE OBSERVACIONES.

Analizado el informe de impacto de género se procede a comprobar que el mismo se ha realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula su elaboración. Para ello se realizan las siguientes observaciones:

2.1. Identificación del marco normativo aplicable. El texto del proyecto contiene un referencia expresa a que se ha tenido en cuenta el enfoque de género y el inclusivo para personas con discapacidad, como elemento inspirador en todas las fases de la Estrategia. Además se ha tenido en cuenta la alineación con otras estrategias centradas en las personas sobre las que puede tener impacto la EAPI: El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2023-2028; el I Plan de Igualdad de la Administración de la Junta de Andalucía 2023-2027; y el I Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, entre otros.

Esta Unidad de Igualdad de Género considera que la Estrategia cumple con los objetivos de transversalidad en su elaboración, desarrollo y posible aplicación.

2.2. Conclusión sobre la pertinencia de Género de la norma analizada. Analizados el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Género **comparte la conclusión sobre la pertinencia de género.** A

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		16/04/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJATSSGFUJRS9KC4RVJPJP7UGUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partir de esta conclusión corresponde comprobar que se ha realizado un análisis del ámbito o contexto en el que se aplicará la disposición, para determinar la posición de partida de ambos sexos respecto al objeto que regula la disposición y poder determinar cuál será el posible impacto de la misma si se detectan situaciones de desigualdad, análisis que se realiza en el siguiente apartado.

2.3. Análisis del contexto de aplicación de la norma y valoración del impacto de género de la misma.

Los documentos aportados, tanto el de análisis del contexto, que se presenta en un documento independiente, como el texto de la Estrategia, contiene un análisis amplio sobre el contexto, con datos desagregados por sexo, que sirve como base para determinar los aspectos más importantes sobre los que se debe desarrollar y aplicar la Estrategia. Además en el apartado 6 del texto de la EAPI se analizan los problemas, necesidades y retos mediante un DAFO. Las conclusiones les llevan a formular cuatro objetivos estratégicos en los que está presente el lograr de la igualdad de género.

Esta Unidad de Igualdad de Género valora positivamente el esfuerzo del centro directivo, el interés, sensibilización y compromiso que muestra, al diseñar la intervención pública con perspectiva de género para desarrollar políticas públicas que contribuyan a reducir las brechas y lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso a los servicios públicos.

2.4. Incorporación de medidas en materia de igualdad de género. Como resultado del análisis realizado se formulan cuatro objetivos estratégicos imprescindibles para abordar los problemas detectados en el diagnóstico, en ellos se incluyen medidas concretas en igualdad de género, por ejemplo:

- OE1. Eliminar las barreras que dificultan recibir servicios, especialmente a mujeres y colectivos vulnerables.
- OE2. Ajustar mejor los servicios a las necesidades específicas de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás.
 - OG07 Mejorar la efectividad de los servicios atendiendo a las diferencias de género y de los grupos vulnerables.

Consideramos por tanto, que el desarrollo de la EAIP tendrá un impacto positivo desde la perspectiva de la igualdad de género y compartimos la idea del centro directivo, que la impulsa, que además de ser una Estrategia pertinente, es “necesaria”.

2.5. Uso del lenguaje. Con carácter general, la redacción de la norma se ajusta a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, utilizando para ello un lenguaje inclusivo que debe contribuir al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante se sugiere realizar una redacción no sexista en el texto de la EAPI, en los siguientes apartados:

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		16/04/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJATSSGFUJRS9KC4RVJPJP7UGUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

5.5. Consumo digital de los hogares:impulsar la digitalización y garantizar que **todos los ciudadanos** puedan beneficiarse de los servicios digitales.

Proponemos decir:

5.5. Consumo digital de los hogares:....impulsar la digitalización y garantizar **que toda la ciudadanía** pueda beneficiarse de los servicios digitales.

Donde dice:

5.8. Estudios específicos. Se incluyen los resultados de encuestas y proyectos piloto realizados para evaluar la percepción y satisfacción **de los ciudadanos y empleados públicos** con los servicios de la Junta de Andalucía.

Proponemos decir:

5.8. Estudios específicos. Se incluyen los resultados de encuestas y proyectos piloto realizados para evaluar la percepción y satisfacción **de la ciudadanía y el personal empleado público** con los servicios de la Junta de Andalucía.

Donde dice:

7.2.5. Es fundamental prestar servicios ... en las personas con más necesidades, **dado que mucho/as usuario/as** consideran que las Administraciones públicas...

Proponemos decir:

7.2.5. Es fundamental prestar servicios ...en las personas con más necesidades, **dado que muchas de ellas** consideran que las Administraciones públicas...

Es todo cuanto procede informar, recordándole que, según el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de impacto de género está obligado a remitirlo al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente, antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

María Francisca Trujillo Mesa

MARIA FRANCISCA TRUJILLO MESA		16/04/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJATSSGFUJRS9KC4RVJPJP7UGUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA, 2025-2030.

MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL.

En el marco de la Unión Europea (UE), a través de “Una Europa Adaptada a la Era Digital”, se pone en marcha una estrategia digital que aspira a lograr la transformación digital con perspectiva al servicio de las personas y las empresas, a la vez que contribuye indirectamente a alcanzar el objetivo de una “Europa climáticamente neutra” en 2050 mediante un enfoque colaborativo e innovador.

Por otro lado, la Nueva Agenda Europea de Innovación, adoptada en julio de 2022, tiene como objetivo situar a la UE a la vanguardia de la nueva ola de innovación en tecnologías avanzadas a través de sus 5 líneas de actuación y 25 acciones concretas.

Este diseño de los objetivos de innovación de la Unión pretende contribuir a que la UE se posicione como uno de los principales propulsores de nuevas tecnologías para abordar los desafíos más apremiantes de la sociedad y llevarlas al mercado. Destaca el papel de los ecosistemas de innovación y de los perfiles técnicos necesarios para promover la innovación dentro del territorio europeo, donde se espera cultivar el talento adecuado para generar soluciones innovadoras a los principales retos que afronta el viejo continente.

En el contexto de la "Década Digital Europea" y la implementación de la Estrategia Digital Europea, se delinearán diversas tendencias que marcarán el rumbo de la transformación digital en Europa, mediante el diseño de productos y servicios digitales centrados en la experiencia del usuario: en este contexto europeo, se destaca la evolución hacia el diseño de productos y servicios digitales por parte de la Administración Pública, con un enfoque especial en comprender y atender los momentos vitales y las circunstancias específicas de la ciudadanía. La prioridad recae en mejorar la experiencia de usuario, asegurando que las interacciones con los servicios gubernamentales sean intuitivas, eficientes y adaptadas a las necesidades individuales de los usuarios.

Una tendencia significativa es la promoción de nuevas formas de colaboración, materializadas en la construcción de "ecosistemas" integrales. Estos entornos multidisciplinares permiten compartir necesidades y formas de trabajo entre diversos agentes, fomentando la ideación de soluciones innovadoras para problemas complejos. Laboratorios de innovación y propuestas GovTech son ejemplos concretos que impulsan este enfoque colaborativo.

Se ha adoptado la compartición del conocimiento y buenas prácticas como práctica predeterminada de trabajo en este escenario europeo. Esta orientación facilita la transferibilidad y escalabilidad de las soluciones desarrolladas, promoviendo la colaboración y el aprendizaje continuo. La idea es que los éxitos y lecciones aprendidas sean fácilmente aplicables en otros ámbitos o regiones de interés.

En el ámbito nacional, durante la última década, el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha experimentado un notable crecimiento en el país. Esta tendencia evidencia su importancia creciente en el contexto socioeconómico español.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 1/6	

Los estudios demográficos muestran el mantenimiento del envejecimiento poblacional y tendencias de crecimiento claramente negativas, que se traducen en el descenso de la natalidad y la despoblación de las zonas rurales. Estas cuestiones repercutirán en el diseño de los servicios públicos del futuro y en los recursos que serán necesarios para satisfacer las demandas de esta nueva sociedad.

Por otro lado, los cambios tecnológicos están transformando la manera de diseñar y gestionar las políticas públicas. Estamos viviendo una transformación digital a todos los niveles, que requiere que la Administración sepa adaptarse a las crecientes demandas y expectativas de las personas usuarias digitales más experimentadas, especialmente los ciudadanos y ciudadanas más jóvenes, y a la ciudadanía en general con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades. Se impone dar un paso más allá de la Administración Electrónica implantando una Administración más cercana, más humana y más social evitando las brechas socioeconómicas, digitales, por edad y contemplando la diversidad.

En lo que respecta a la normativa autonómica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla, en su artículo 10.3, el desarrollo tecnológico y la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento, entre sus objetivos básicos, con los cuales la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general. Asimismo, en su artículo 10.4 establece especialmente la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas como una de las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados. Y en su artículo 133.1, que la Administración de la Junta de Andalucía actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado hasta la fecha por trascender el concepto de Administración Electrónica hacia una Administración más próxima, innovadora y orientada hacia la sociedad, aún queda camino por recorrer

Por ello se considera necesario planificar estratégicamente las actuaciones a realizar en los próximos años, con la finalidad de abordar una verdadera transformación y mejora de la prestación del servicio público en la Junta de Andalucía.

En este marco se encuadra la presente Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora pone a las personas en el centro de la toma de decisiones, para lo cual se basa en comprender profundamente sus experiencias, expectativas y deseos para diseñar servicios o políticas públicas, que satisfagan sus necesidades de manera efectiva y significativa.

Se trata de crear soluciones alineadas con las necesidades reales y los momentos vitales de las personas, desde el nacimiento hasta el final de la vida, considerando su diversidad individual y familiar.

El objetivo es transformar la Administración Pública para que sea innovadora y proactiva, garantizando los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades, respetando su privacidad y ayudando a reducir las desigualdades sociales. Se quiere una administración electrónica por defecto, pero sin dejar a nadie atrás, garantizando un acceso universal en igualdad de condiciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 2/6	

Se necesita una Administración Pública innovadora que implemente nuevas ideas, procesos y tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios públicos que ofrece. Este enfoque busca posicionar a la Junta de Andalucía como un referente en innovación administrativa, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos y optimizando el uso de los recursos públicos.

También se necesita una administración proactiva que se anticipe a los problemas y necesidades de la ciudadanía, lo cual repercutirá en la reducción de los tiempos de espera y en el aumento de la satisfacción ciudadana

Es por ello que desde la Junta de Andalucía se consideró necesario abordar estas necesidades y mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la “Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2023-2030” como punto de partida de una serie de cambios fundamentales, de cara a iniciar un proceso de transformación e innovación en el sector público y que afectaría a las siguientes líneas estratégicas:

- Ciudadanía
- Ecosistema
- Organización
- Personas empleadas públicas

La línea **ciudadanía**, como ya se ha dicho con anterioridad, es el eje central de toda la Estrategia y las actuaciones están directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma, o a las personas jurídicas; la de **ecosistema** está centrada en involucrar a otros actores en los objetivos de esta Estrategia; la línea de **organización** va orientada a transformar la organización de la administración para mejorar la prestación de servicios. Por último, en el ámbito de las **personas empleadas públicas**, las actuaciones irán dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Asimismo, hay que hacer una mención especial al **eje de innovación** con el que se pretende crear un ecosistema de gestión de la innovación que aporte soluciones inéditas a los problemas y permita así responder a las necesidades de las personas y de la sociedad.

España se adhirió a la Declaración sobre Innovación en el sector público en el año 2021. Esta Declaración tiene como propósito legitimar la innovación como centro y estrategia del funcionamiento de las instituciones del sector público y del trabajo diario del personal empleado público.

A través de la presente Estrategia, se pretende revertir la situación actual, consiguiendo que las personas usuarias de los servicios estén cada vez más satisfechas con la contribución de la Junta de Andalucía a su bienestar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 3/6	

Los valores en los que se apoya son los siguientes, entre otros:

- Transparencia y participación, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.¹
- Buena administración, calidad e innovación de los servicios públicos, en el sentido de planificar, evaluar y mejorar aquellos elementos de la organización que influyen en la satisfacción de la ciudadanía y en el logro de los resultados deseados, utilizando nuevos mecanismos que incrementen la productividad y la competitividad.
- Racionalización de los procedimientos administrativos, para la mejora de las relaciones de las personas usuarias con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Autonomía de la ciudadanía y del personal empleado público en la utilización de tecnologías digitales.
- Eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás.
- Orientación a la ciudadanía, teniendo a la persona en el centro y ofreciendo servicios orientados a los momentos vitales de la misma y de las empresas.
- Pro actividad de la Administración, que se anticipa a las necesidades de las personas en general, y específicamente a las necesidades de los colectivos más vulnerables.

Los beneficios que se producirán para la ciudadanía, se enumeran a continuación, y son los siguientes, entre otros:

- La obtención de información personalizada y el poder registrarse en línea, a través de cualquier dispositivo (teléfono móvil, tablet u ordenador personal) sin necesidad de desplazarse a una oficina.
- La información se ofrecerá a través de una plataforma centralizada y será única, fácil, accesible e intuitiva, adaptada a sus necesidades, eliminando el hecho de que las personas tengan que navegar por diferentes portales, o acudir físicamente a distintas oficinas.
- Para aquellas personas que tengan brecha digital, la administración pondrá a su servicio una red de asistencia y acompañamiento, que puede ayudar en la realización de los trámites e incluso actuar en su propio nombre, o de las personas de su unidad familiar.
- La Administración programará citas, enviará recordatorios a través del móvil, informará de manera proactiva de los servicios disponibles y valorará la opinión de la ciudadanía, a la hora de definir y mejorar los servicios.

Por todo lo cual y conforme a lo previsto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, le corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, como órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, entre otras competencias, la dirección, impulso, coordinación y gestión de las políticas en materia de

¹ Definición recogida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 4/6	

función pública, e inspección de servicios, así como de organización e información administrativa, estructura orgánica y procedimiento, y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Le corresponden, además de las competencias previstas con carácter general en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras las siguientes:

- a) Las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, entidades e instituciones en el ámbito de su competencia.
- b) El impulso, dirección y coordinación de los planes, proyectos e iniciativas de transformación e innovación de la Administración Pública, así como de evaluación de las políticas públicas.
- c) El impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como el seguimiento y evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, sin perjuicio de las competencias específicas que al respecto ostenta la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa en lo referente a la Administración Territorial.

Por su parte, la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa general de aplicación y elevará la propuesta final de la *“Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030”* al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Asimismo, en su tramitación serán tenidos en cuenta los principios que han de regir las actuaciones de las administraciones públicas, al amparo del artículo 103 de la Constitución Española de 1.978, conforme al cual:

“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 129.1, recoge los principios que rigen sus actuaciones, declarando que:

“Actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

Y en el apartado 2 del mismo artículo, establece que:

“En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa tiene que estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución”

Con relación a la difusión del documento base de esta Estrategia, en aras a su transparencia, se realizan las siguientes actuaciones:

1.- Informes preceptivos, se someterá el expediente de propuesta inicial a los siguientes órganos:

- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su caso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 5/6	

- Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

2.- Trámite de información pública:

Mediante Resolución de 9 de abril de 2025 de esta Secretaría General, se acordó la apertura de este trámite durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se ha procedido a incorporar en el documento base de la Estrategia aquellas que se han considerado convenientes para su mejora.

Arturo E. Domínguez Fernández
Secretario General para la Administración Pública

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9NNS68YEXHZK8TPZKR3MW3S6U	PÁG. 6/6	

ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA 2025-2030

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera oficio de fecha 22 de mayo de la Secretaría General para la Administración Pública, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: "Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030".

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía, que regula las "Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía". En la misma se indica que "la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía". Actualmente, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador de la Estrategia.
- Memoria justificativa.

II. Elementos básicos del Plan

La formulación de la "Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030" se acordó mediante *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023* y fue expuesto a información pública mediante *Resolución de 9 de abril de 2025*.

El objeto del documento a estudio es ser un marco de trabajo que permita a cada órgano directivo de la Junta de Andalucía definir sus estrategias específicas de transformación con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BT9SGWRDHWMRB4HCYMNJNWE	PÁG. 1/4	



transformación que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía en su relación con la Junta de Andalucía y su personal empleado público.

Para el cumplimiento de esta misión, la Estrategia define 4 Objetivos Estratégicos vinculados a 16 Objetivos Generales, y que se concretan en 4 Líneas y 18 Programas, vinculados estos últimos a varios Objetivos Generales cada uno.

Objetivos Estratégicos	Objetivos Generales	Programas vinculados
OE1. Eliminar las barreras que dificultan recibir servicios, especialmente a mujeres y colectivos vulnerables.	Conseguir que nadie se quede sin un servicio por no haberse enterado.	6
	Incrementar el uso del canal electrónico por todas y todos de forma equitativa.	8
	Garantizar que quien lo necesite sea atendido por una persona en un plazo razonable.	5
	Mejorar la experiencia de las personas usuarias en su relación con la Administración.	10
OE2. Ajustar mejor los servicios a las necesidades específicas de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás.	Prestar los servicios que las personas más necesitan y a las personas que más los necesitan.	5
	Anticiparse a los problemas y desigualdades más importantes que tendrá Andalucía a partir de 2030.	6
	Mejorar la efectividad de los servicios atendiendo a las diferencias de género y de los grupos vulnerables.	5
	Eliminar los retrasos innecesarios en la prestación de los servicios.	3
OE3. Acelerar la mejora de los servicios y procesos.	Aumentar el interés del personal de todo género y nivel en contribuir a cambiar lo que no funciona bien.	7
	Alinear mejor la actividad con los problemas prioritarios para las personas usuarias.	6
	Conseguir que las iniciativas de mejora den resultados útiles lo antes posible.	8
	Aprovechar las capacidades de nuestro ecosistema.	10
OE4. Conseguir que los órganos directivos tengan más tiempo para innovar en beneficio de la ciudadanía.	Sacar el máximo partido de la tecnología para optimizar las tareas.	8
	Minimizar el tiempo dedicado a actividades que no aportan valor a la ciudadanía.	5
	Incrementar la flexibilidad del personal para ajustar sus funciones según las necesidades.	3
	Optimizar los procesos que afectan a varios órganos directivos.	8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BT9SGWRDHWMRB4HCYMNJNWE	PÁG. 2/4	



La documentación proporcionada no ofrece información sobre el desarrollo presupuestario de los programas propuestos.

III. Examen de la coherencia de la "Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030" con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques ("Áreas Estratégicas"): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes "Prioridades", que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Una vez analizada la documentación aportada podemos apreciar que los objetivos, líneas y programas se encuentran profundamente relacionados con la prioridad 0601 de la ETEA: "Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica", en la que se establecen como líneas actuación: la simplificación y agilización administrativa; la regulación y la calidad institucional; y los recursos humanos en la Administración, dentro del Bloque "Gobernanza".

Adicionalmente podemos apreciar sinergias con las siguientes prioridades y líneas actuación:

- Bloque "Competitividad"
 - Prioridad 0102 "Impulsar la digitalización de la sociedad y de la ciudadanía."
 - Línea "Digitalización de la Administración Pública".
 - Línea "Capacitación digital de la ciudadanía"
- Bloque "Bienestar"
 - Prioridad 0403 "Fortalecer el sistema de protección social y la inclusión."
 - Línea "Protección social e inclusión".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BT9SGWRDHWMRCB4HCYMNJNWE	PÁG. 3/4	



- Bloque "Gobernanza"
 - Prioridad 0602 "Avanzar en la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño de las Políticas Públicas"

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que la "Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030" **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BT9SGWRDHWMRB4HCYMNJNWE	PÁG. 4/4	

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE “ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA, 2025-2030”.

La presente memoria económica se emite a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del artículo 35.2 d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que ha sido modificado por el artículo 7 del Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 35.2 “La Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, informará preceptivamente sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de los proyectos o propuestas de actuaciones, en el plazo de diez días hábiles, en los siguientes supuestos:

Apartado d) Las propuestas de planes o estrategias con contenido económico-financiero. En particular, no tendrán esta consideración los acuerdos del Consejo de Gobierno mediante los que se insta o aprueba la formulación de planes o estrategias; así como los textos ya formulados en aquellos casos en los que estos contengan un epígrafe específico en el que se haga constar expresamente que no presentan incidencia económica-financiera y presupuestaria”.

Por todo ello, se elabora la presente memoria económica del proyecto de “Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030”.

En este sentido es importante resaltar que esta Estrategia tiene importantes sinergias con otras dos, que se especifican a continuación, en conjunto se conocen como “Triplan”:

- Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, la cual tiene una repercusión muy directa, dado que el eje tecnológico es de vital importancia para una gran parte de nuestras medidas, siendo la tecnología un medio para alcanzarlas y no un fin en sí mismo. El órgano promotor es la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía. Es de vital importancia construir medidas sostenibles y la Administración Territorial es el mejor mecanismo, dada su amplia cobertura al estar más cercana a la ciudadanía. El órgano promotor es la DG de Administración Territorial y Simplificación Administrativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La planificación económica del Triplan tiene tres fuentes de financiación principales correspondientes a los tres centros directivos promotores. De cara a no duplicar o triplicar el crédito, en cada memoria económica aparecerán los créditos específicos que aporta el centro directivo promotor y la referencia a que los créditos de los otros dos centros promotores aparecerán en las memorias específicas de los mismos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 1/9	

1.- ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

En el marco de la Unión Europea (UE), a través de “Una Europa Adaptada a la Era Digital”, se pone en marcha una estrategia digital que aspira a lograr la transformación digital con perspectiva al servicio de las personas y las empresas, a la vez que contribuye indirectamente a alcanzar el objetivo de una “Europa climáticamente neutra” en 2050 mediante un enfoque colaborativo e innovador.

A través de los objetivos de innovación de la Unión, se pretende contribuir a que la UE se posicione como uno de los principales propulsores de nuevas tecnologías para abordar los desafíos más apremiantes de la sociedad y llevarlas al mercado. Destaca el papel de los ecosistemas de innovación y de los perfiles técnicos necesarios para promover la innovación dentro del territorio europeo, donde se espera cultivar el talento adecuado para generar soluciones innovadoras a los principales retos que afronta el viejo continente.

Una tendencia significativa es la promoción de nuevas formas de colaboración, materializadas en la construcción de "ecosistemas" integrales. Estos entornos multidisciplinares permiten compartir necesidades y formas de trabajo entre diversos agentes, fomentando la ideación de soluciones innovadoras para problemas complejos. Laboratorios de innovación y propuestas GovTech son ejemplos concretos que impulsan este enfoque colaborativo.

Este panorama general europeo y las tendencias asociadas delimitan el escenario en el que la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, deberá adaptarse.

En el ámbito nacional, durante la última década, el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha experimentado un notable crecimiento en el país. Esta tendencia evidencia su importancia creciente en el contexto socioeconómico español.

Los estudios demográficos muestran el mantenimiento del envejecimiento poblacional y tendencias de crecimiento claramente negativas, que se traducen en el descenso de la natalidad y la despoblación de las zonas rurales. Estas cuestiones repercutirán en el diseño de los servicios públicos del futuro y en los recursos que serán necesarios para satisfacer las demandas de esta nueva sociedad.

Se impone dar un paso más allá de la Administración Electrónica implantando una Administración más cercana, más humana y más social evitando las brechas socioeconómicas, digitales, por edad y contemplando la diversidad.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía contempla, en su artículo 10.3, el desarrollo tecnológico y la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento entre sus objetivos básicos, con los cuales la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general. Asimismo, en su artículo 10.4 establece especialmente la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas como una de las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados. Y en su artículo 133.1, que la Administración de la Junta de Andalucía actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa.

Actualmente, la sociedad andaluza y su Administración General se están enfrentando a cambios demográficos y tecnológicos en un nuevo contexto de interdependencia internacional y de transición ecosocial.

Mediante la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, se pretende poner a la ciudadanía en el eje central de la prestación de servicios y para que participe de manera activa e inmediata en la vida pública, también pretende que el personal empleado público sea, a su vez, eje y motor del cambio, y que la innovación sea el instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 2/9	

no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

Por todo ello, el Gobierno de Andalucía ha considerado de obligado cumplimiento, la elaboración y aprobación de la “Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030” como punto de partida de una serie de cambios fundamentales, de cara a iniciar un proceso de transformación e innovación en el sector público y que afectaría a las siguientes líneas estratégicas:

- Ciudadanía
- Ecosistema
- Organización
- Personas empleadas públicas

La línea **ciudadanía**, como ya se ha dicho con anterioridad, es el eje central de toda la Estrategia y las actuaciones están directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma, o a personas jurídicas; la de **ecosistema** está centrada en involucrar a otros actores en los objetivos de esta Estrategia; la línea de **organización** contempla una serie de actuaciones dirigidas a transformar la organización de la administración, con el fin también de mejorar la prestación de servicios. Por último, en el ámbito de actuación de las **personas empleadas públicas**, las actuaciones irán dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Asimismo, hay que hacer una mención especial a la **innovación** como eje tractor de todo el plan, con el que se pretende crear un ecosistema de gestión de la innovación que aporte soluciones inéditas a los problemas y permita así responder a las necesidades de las personas y de la sociedad y que tendrá actuaciones transversales a todas las líneas.

España se adhirió a la Declaración sobre Innovación en el sector público en el año 2021. Esta Declaración tiene como propósito legitimar la innovación como centro y estrategia del funcionamiento de las instituciones del sector público y del trabajo diario de los servidores públicos.

A través de la presente Estrategia, se pretende revertir la situación actual, consiguiendo que las personas usuarias de los servicios estén cada vez más satisfechas con la contribución de la Junta de Andalucía a su bienestar.

Como resultado del diagnóstico de la situación de partida realizado, se han identificado cuatro problemas centrales:

1. Parte de la ciudadanía no consigue acceder de manera sencilla a los servicios a los que tiene derecho.
2. Los servicios que se prestan no resuelven satisfactoriamente todas las necesidades de la ciudadanía.
3. La Administración no se adapta con agilidad a las necesidades de la ciudadanía.
4. Mantener los servicios en funcionamiento consume casi todos los recursos de los órganos directivos.

Dichos problemas se han traspuesto en los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Eliminar las barreras que dificultan recibir servicios, especialmente a mujeres y colectivos vulnerables.
2. Ajustar mejor los servicios a las necesidades específicas de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás.
3. Acelerar la mejora de los servicios y procesos.
4. Conseguir que los órganos directivos tengan más tiempo para innovar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 3/9	

Asimismo, se han definido 16 Objetivos Generales (OG) que son el foco principal en el que se centran las actuaciones que desarrollan la Estrategia para, en último término, conseguir los Objetivos Estratégicos, estos OG son los siguientes:

- OG01. Conseguir que nadie se quede sin un servicio por no haberse enterado.
- OG02. Incrementar el uso del canal electrónico por todas y todos de forma equitativa.
- OG03. Garantizar que quien lo necesite sea atendido por una persona en un plazo razonable.
- OG04. Mejorar la experiencia de las personas usuarias en su relación con la Administración.
- OG05. Prestar los servicios que las personas más necesitan y a las personas que más los necesitan.
- OG06. Anticiparse a los problemas y desigualdades más importantes que tendrá Andalucía a partir de 2030.
- OG07. Mejorar la efectividad de los servicios atendiendo a las diferencias de género y de los grupos vulnerables.
- OG08. Eliminar los retrasos innecesarios en la prestación de los servicios.
- OG09. Aumentar el interés del personal de todo género y nivel en contribuir a cambiar lo que no funciona bien.
- OG10. Alinear mejor la actividad con los problemas prioritarios para las personas usuarias.
- OG11. Conseguir que las iniciativas de mejora den resultados útiles lo antes posible.
- OG12. Aprovechar las capacidades de nuestro ecosistema.
- OG13. Sacar el máximo partido de la tecnología para optimizar las tareas.
- OG14. Minimizar el tiempo dedicado a actividades que no aportan valor a la ciudadanía.
- OG15. Incrementar la flexibilidad del personal para ajustar sus funciones según las necesidades.
- OG16. Optimizar los procesos que afectan a varios órganos directivos.

Por su parte, el análisis de los programas de actuación (especificados en la tabla que se muestra a continuación) consolida la evidencia de que **todos son necesarios, ya que contienen contribuciones relevantes a varios Objetivos Generales**, como puede observarse, agrupados a nivel de cada línea estratégica:

	Objetivos Generales															
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
Línea 1: Ciudadanía																
La Junta a tu lado	x	x	x	x												
La Junta para ti	x	x	x	x												
Servicios personalizados	x	x		x												
Tu sede electrónica más fácil		x	x	x												
Línea 2: Ecosistema																
Co-creación de la Estrategia	x	x		x		x	x		x		x	x	x			
Fomento de la innovación extendida					x	x						x				
Colaboración interadministrativa					x	x			x			x				x
Compra pública de innovación					x	x	x			x		x				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPM DV2THFPN2QCEL	PÁG. 4/9	

Línea 3: Organización															
Planificación transversal de servicios	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x
Usamos los datos de forma segura	x	x		x									x	x	x
Dirección de la innovación						x			x	x	x	x	x	x	x
Transformación de procesos comunes		x		x				x			x	x	x	x	x
Transformación de la dirección pública										x	x	x			
Gestión electrónica de expedientes		x	x	x			x	x	x			x	x	x	x
Línea 4: Personas empleadas públicas															
Cultura innovadora					x				x	x		x			x
Desarrollo profesional				x			x		x		x		x		
Nuevo talento público									x	x	x		x		x
Herramientas que empoderan											x			x	x

Uno de los principios fundamentales en los que se ha decidido basar la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, es llevar a cabo su gestión de forma innovadora. Además esta planificación, a varios años, debe compatibilizarse con la necesidad de entender problemas complejos, aprender qué medidas funcionan y cuáles no, construir progresivamente relaciones de colaboración con los agentes implicados (órganos directivos, otras Administraciones, Universidad, empresas y ciudadanía) para comenzar a obtener resultados cuanto antes.

Al inicio de cada año se realizará una iteración de la Estrategia, en la que se establecerán las actuaciones concretas a realizar durante el año en el marco de sus programas y proyectos. Con cada iteración se pretende analizar el grado de avance de la ejecución, así como la forma en la que las actuaciones se han ajustado a lo programado y valorar el progreso en la consecución de los objetivos fijados, mediante la valoración de la evolución de los principales indicadores, estudiándose las causas de los niveles no alcanzados.

También se analizarán los cambios en el marco normativo y estratégico, con el fin de reajustar las líneas, objetivos y programas para hacerlos coherentes y, en caso de existir una desviación importante respecto de los objetivos marcados, se analizará y propondrá un plan de medidas correctoras.

El Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, (BOJA núm. 34, de 20 de febrero), dado su amplio alcance y los fines perseguidos, dicha Estrategia debía ser coordinada y elaborada conjuntamente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

Por dicho motivo, se consideró conveniente la creación de una Comisión Interdepartamental integrada por las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales que han de liderar esta transformación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPM DV2THFPN2QCEL	PÁG. 5/9	

Esta composición interdepartamental permite generar las sinergias necesarias para acometer los cambios pertinentes a través de una estrategia común y coordinada que redunde en una mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Decreto 240/2023, de 26 de septiembre, crea y regula la Comisión Interdepartamental de coordinación de las estrategias de transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), publicado en el BOJA núm. 188, de 29 de septiembre.

Por su parte, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública, como órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, entre otras competencias, la organización e información administrativa, estructura orgánica y procedimiento, y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos y el seguimiento y evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, la cual recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa general de aplicación.

Finalmente, la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública elevará la propuesta final de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

2.- INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

A los efectos de realizar una valoración sobre la repercusión e incidencia económico-financiera de la mencionada Estrategia, conforme al requerimiento efectuado por ese centro directivo de fecha 14 de abril, se especifica lo siguiente:

Los programas y proyectos que se recogen en la Estrategia forman parte de su marco operativo y se encuadran en las prioridades establecidas; durante su periodo de vigencia (2025-2030), se podrán incluir o ampliar proyectos, dentro de las disponibilidades presupuestarias, conforme al enfoque iterativo expuesto anteriormente.

Atendiendo a estas premisas, para su realización se ha hecho la previsión del coste económico de los programas y proyectos a llevar a cabo, especificados a nivel de líneas estratégicas, dentro de las cuales se indican aquellas partidas presupuestarias que dependen directamente de otro de los agentes implicados.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, mediante la definición de las líneas estratégicas se trata de asegurar que se prevén actuaciones en todos los ámbitos necesarios para alcanzar los Objetivos, por lo que el desglose para cada Objetivo Estratégico del importe anual estimado durante el horizonte temporal de la Estrategia, se realiza a través de las líneas estratégicas definidas.

Según se expone en el documento base de la EAPI, en todos los programas de actuación intervienen diferentes actores o agentes implicados; en algunos casos, la responsabilidad de la dirección y supervisión corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, por sí misma o en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP); en lo que respecta a los créditos de los otros dos centros promotores del Triplan, éstos aparecerán reflejados en sus correspondientes memorias económicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 6/9	

En lo referente al ámbito de esta Consejería, en el Capítulo II de gastos y con cargo a la aplicación presupuestaria **G/12A/22706/00 01, Estudios y Trabajos Técnicos**, indicar que para 2025 hay un saldo disponible de 572.498,50€, con cargo al cual se tramitarán, en su caso, los contratos de consultoría a realizar. En principio se ha estimado una anualidad de 150.000 euros, a excepción del año 2025 que sería de 75.000 euros, teniendo en cuenta que se prevé que la Estrategia se apruebe a partir del mes de julio del presente año.

Asimismo, y con cargo a la aplicación **G/12A/22602/00 01, Información, Divulgación y Publicidad**, para 2025 hay un saldo disponible de 35.894,19€, en la que se tramitará el contrato de comunicación/divulgación de la Estrategia. Estos contratos darán soporte transversal a todas las líneas.

En lo que respecta al **IAAP**, se reflejan las diferentes partidas presupuestarias en las que se integrarán las previsiones de gastos de sus proyectos de actuación, conforme a la certificación que nos ha sido facilitada por dicha Agencia Administrativa; también se ha incluido parte del contrato formalizado por la **Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, correspondiente a la puesta en marcha de la aplicación informática SEPA para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, dado que forma parte de esta Estrategia, entre las actuaciones a llevar a cabo en la transformación de la dirección pública, dentro de la línea estratégica de “Organización”.

Conforme al requerimiento formulado, se aporta como documentación complementaria a la presente memoria, el certificado expedido por el IAAP sobre las cantidades de su presupuesto que van a destinar a los proyectos indicados en esta Estrategia, especificando aquellos que están en ejecución.

También se acompaña la certificación emitida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en lo que se refiere a SEPA, en la que se hace constar que la financiación prevista se corresponde exclusivamente a la ejecución en el ejercicio de 2025 de la Actuación C22.I02.P02.S02.PROVISIONAL.27 “Proyecto 3, Hito 325, Andalucía, Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas”, incluida en el convenio de colaboración suscrito entre dicha Consejería y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En definitiva, el **presupuesto previsto total** de la Estrategia asciende a **3.425.210,18€** para todo el periodo de vigencia, incluyendo también los gastos en los que incurre el IAAP, así como la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, según se muestra en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria	Presupuesto EAPI					
	2025 (Jul-Dic)	2026	2027	2028	2029	2030
2200010000 G/12A/22706/00 01 Estudios y Trabajos Técnicos	75.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
2200010000 G/12A/22602/00 01 Información, Divulgación y Publicidad	35.984,19 €					
2231010000 G/12B/22604/00 01 Cursos y actividades de formación	56.786,12 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
2231010000 G/12B/22707/00 01 Edición de publicaciones	10.817,00 €					
2231180000 G/12B/60902/00 S0007 2020000357 Propiedad Intelectual	10.000,00 €					
2231180000 G/12B/22706/00 S0007 Estudios y Trabajos Técnicos	30.250,00 €					
1800180000G/12S/60600/00 MR08220201 2023001043 Fondo Mecanismo de recuperación y resiliencia	1.802.787,50 €					
1800010000G/12S/60600/00 MA08220201 2023000132 Autofinanciado (IVA previsto)	378.585,37 €					
Total	2.400.210,18 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €

Desglosando la información por cada una de las líneas estratégicas, con las previsiones de gastos, se obtienen las tablas que se insertan a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 7/9	

Programas	Línea estratégica: Ciudadanía						
	La Junta a tu lado						
	La Junta para ti						
	Servicios descentralizados						
	Tu sede electrónica más fácil						
Presupuesto previsto							
Partida presupuestaria	2025 (Jul-Dic)	2026	2027	2028	2029	2030	
2200010000 G/12A/22706/00 01 Estudios y Trabajos Técnicos	18.750,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	
2200010000 G/12A/22602/00 01 Información, Divulgación y Publicidad	8.996,05 €						
Total	27.746,05 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	

Programas	Línea estratégica: Ecosistema						
	Co-creación de la estrategia						
	Fomento de la innovación extendida						
	Colaboración interadministrativa						
	Compra pública de innovación						
Presupuesto previsto							
Partida presupuestaria	2025 (Jul-Dic)	2026	2027	2028	2029	2030	
2200010000 G/12A/22706/00 01 Estudios y Trabajos Técnicos	18.750,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	
2200010000 G/12A/22602/00 01 Información, Divulgación y Publicidad	8.996,05 €						
Total	27.746,05 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	

Línea estratégica: Organización						
Programas	Planificación transversal de servicios					
	Usamos los datos de forma segura					
	Dirección de la innovación					
	Transformación de procesos comunes					
	Transformación de la dirección pública					
	Gestión electrónica de expedientes					
Presupuesto previsto						
Partida presupuestaria	2025 (Jul-Dic)	2026	2027	2028	2029	2030
2200010000 G/12A/22706/00 01 Estudios y Trabajos Técnicos	18.750,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
2200010000 G/12A/22602/00 01 Información, Divulgación y Publicidad	8.996,05 €					
2231010000 G/12B/22604/00 01 Cursos y actividades de formación	16.066,12 €					
2231010000 G/12B/22707/00 01 Edición de publicaciones	10.817,00 €					
1800180000G/12S/60600/00 MR08220201 2023001043 Fondo Mecanismo de recuperación y resiliencia	1.802.787,50 €					
1800010000G/12S/60600/00 MA08220201 2023000132 Autofinanciado (IVA previsto)	378.585,37 €					
Total	2.236.002,04 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €

Línea estratégica: Personas empleadas públicas						
Programas	Cultura innovadora					
	Desarrollo profesional					
	Nuevo talento público					
	Herramientas que <u>empoderan</u>					
Presupuesto previsto						
Partida presupuestaria	2025 (Jul-Dic)	2026	2027	2028	2029	2030
2200010000 G/12A/22706/00 01 Estudios y Trabajos Técnicos	18.750,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
2200010000 G/12A/22602/00 01 Información, Divulgación y Publicidad	8.996,05 €					
2231180000 G/12B/22604/00 S0007 Cursos y Actividades de Formación	40.720,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
2231180000 G/12B/60902/00 S0007 2020000357 Propiedad Intelectual	10.000,00 €					
2231180000 G/12B/22706/00 S0007 Estudios y Trabajos Técnicos	30.250,00 €					
Total	108.716,05 €	92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €

En lo referente al “Triplan” y ante la necesidad de coordinación entre este centro directivo, la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa y la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en la realización y ejecución de sus correspondientes Estrategias, como ya se ha expuesto anteriormente, los proyectos de actuación de su competencia, serán dimensionados y presupuestados económicamente en las memorias realizadas al efecto por cada centro directivo, para no incurrir en duplicidades en la previsión de la valoración de actuaciones.

El documento base de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, se ha modificado en los términos necesarios conforme al informe de evaluabilidad y de coherencia interna realizado por la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, así como en lo relativo a la composición de la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento, con el fin de aclarar el origen de sus integrantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 8/9	

También se han tenido en cuenta e integrado las aportaciones que se han considerado convenientes, formuladas a través del cuestionario, elaborado como complemento al trámite de información pública realizado, mediante la Resolución de 9 de abril de 2025.

Por otro lado, es importante destacar que el contenido económico-financiero de este informe debido a su carácter eminentemente estratégico, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su vigencia.

Por todo lo cual, a los efectos previstos en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se solicita de la Dirección General de Presupuestos la emisión del preceptivo informe económico-financiero y se vuelve a remitir nuevo documento base de la Estrategia, con las modificaciones expuestas anteriormente, así como las certificaciones mencionadas.

Arturo E. Domínguez Fernández
Secretario General para la Administración Pública

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABTZR5QYY5NPMDV2THFPN2QCEL	PÁG. 9/9	

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EL BORRADOR DE LA «ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA 2025-2030» (EAPI).

Los cambios tecnológicos están transformando la manera de diseñar y gestionar las políticas públicas. Estamos viviendo una transformación digital a todos los niveles que requiere que la Administración sepa adaptarse a las crecientes demandas y expectativas de las personas usuarias digitales más experimentadas y a la ciudadanía en general, con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades.

Por todo ello, la Administración tiene grandes retos que afrontar para dar una adecuada respuesta a las futuras demandas ciudadanas. El personal que se incorpore a la Administración deberá tener una cualificación y competencias profesionales que permitan a la misma adaptarse a una sociedad cambiante y compleja, inmersa en esta transformación.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, la formulación de la Estrategia para una Administración Pública innovadora 2023-2030.

Una Administración Pública Innovadora es aquella que implementa nuevas ideas, procesos y tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

A través de dicha Estrategia se pretende crear un marco de trabajo, con el que cada órgano directivo de la Junta de Andalucía pueda definir sus estrategias específicas de transformación, con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía, en su relación con la Junta de Andalucía.

Esta Estrategia se dirige a toda la población residente en Andalucía y la pone en el centro de la toma de decisiones, intentando crear soluciones alineadas con sus necesidades reales y sus momentos vitales, desde el nacimiento hasta el final de la vida, considerando su diversidad individual y familiar.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNBTG52YCJWEE	PÁG. 1/3	

El objetivo es transformar la Administración Pública para que sea innovadora y proactiva, garantizando los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades, respetando su privacidad y ayudando a reducir las desigualdades sociales.

Asimismo, se obtendrán múltiples beneficios, para el personal empleado público y para la propia organización.

Mediante la resolución de 9 de abril de 2025 de este centro directivo, se acordó someter a información pública el borrador de dicha Estrategia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante esta tramitación. Como complemento a dicho trámite, se elaboró un cuestionario breve y anónimo para recabar información y opiniones, tanto de la ciudadanía como del personal empleado público, que serán tenidas en cuenta en su proceso de elaboración.

El plazo otorgado al efecto se inició el 15 de abril y concluyó el día 14 de mayo de 2025, tras la ampliación producida mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril.

Se puede considerar que la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y del propio personal empleado público, por lo cual se estima justificado conceder trámite de audiencia a través de las entidades que puedan representarlos, con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la Estrategia, puedan realizar observaciones:

- Organizaciones sindicales:

- CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
- UGT (Unión General de Trabajadores).
- CCOO (Comisiones Obreras).
- SAF (Sindicato Andaluz de Funcionarios).
- ISA (Iniciativa Social Andaluza).
- USTEA (Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía).
- ANPE Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNbVTG52YCJWEE	PÁG. 2/3	

- SATSE Andalucía
- SMA (Sindicato Médico Andaluz)
- SPJ-USO (Sindicato Profesional de Justicia)
- STAJ Andalucía (Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia)

- Entidades:

- CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- CERMI ANDALUCIA (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)
- COCEMFE ANDALUCIA (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)
- FOAM (Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores)
- CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES
- LARES ANDALUCÍA (Federación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores)
- CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)
- CESUR (Círculo de Empresarios del Sur de España)
- CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO
- FEDERACIÓN DE CIBERVOLUNTARIOS
- CLÚSTER DE INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA (OnTech Innovation).

Segundo. El plazo para aportar alegaciones y sugerencias durante el trámite de audiencia del borrador de la Estrategia será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a las organizaciones y entidades relacionadas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNBTG52YCJWEE	PÁG. 3/3	

Referencia: IEF_PL_ECO_00012_2025

Asunto: **INFORME** – ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA

El día 18 de junio de 2025 ha tenido entrada en esta dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030”**.

La solicitud vino acompañada del borrador de Estrategia; una memoria económica (con documentación actualizada remitida por correo electrónico de fecha 30 de julio de 2025 ; los certificados del la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y del Instituto Andaluz de Administración Pública. Del mismo modo, obra en el expediente Informe de Dirección General de Planificación Económica y Financiera en el que pone de manifiesto que la “Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030 es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

1. ANTECEDENTES

El 14 de febrero de 2023 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 (EAPI), con el objetivo de establecer un marco de actuación que impulse la modernización de la gestión pública. Esta estrategia busca posicionar a la Junta como referente en innovación administrativa, mejorando la calidad de los servicios, optimizando los recursos públicos y adaptándose a las necesidades cambiantes de la ciudadanía. Para ello, promueve la implementación sostenible y proactiva de nuevas ideas, procesos y tecnologías, con el fin de aumentar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios públicos. Asimismo, se compromete a garantizar los derechos de la ciudadanía en condiciones de igualdad, respetando la privacidad y contribuyendo a reducir la brecha digital.

Este enfoque estratégico se articula en coordinación con dos iniciativas clave: la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, liderada por la Agencia Digital de Andalucía (ADA), y el Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial, promovido por la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa (DGATSA). Estas tres líneas conforman el denominado Triplan, un marco integral que orienta las actuaciones hacia la transformación digital y la modernización de la administración pública andaluza, de forma que, aunque cada uno tiene sus propias funciones y proyectos, precisan de una coordinación para evitar solapamiento en sus actuaciones.

En este contexto de coordinación, para lograr un objetivo común de forma más eficaz, cada uno aporta desde su ámbito competencial, de forma que muchos de los programas definidos en una estrategia se ven reforzados por las acciones impulsadas en el marco de las otras dos que integran el Triplan, generando así una sinergia funcional entre ellas.

Al respecto se especifica que las actuaciones contenidas y valoradas en la Estrategia para una Administración Pública Innovadora repercuten única y exclusivamente en su ámbito específico; es decir, sus programas y actuaciones se van a realizar y ma-

1 / 6



EDUARDO LEON LAZARO		31/07/2025 13:31	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	WHDXAR65P5FV3SCZ3A4CQT4C4XGZDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

terializar dentro de la misma. No obstante, reconoce que la digitalización es clave para la innovación, por lo que utilizará herramientas digitales diseñadas pensando en las personas usuarias, cuyo diseño funcional será responsabilidad del personal de los distintos servicios de la SGAP, ya que conoce las necesidades funcionales y operativas, y el desarrollo técnico de las herramientas podrá ser realizado por la Agencia Digital, utilizando sus propios recursos y según su planificación estratégica.

2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan parte de la caracterización del sector y el diagnóstico de la situación que constituyen la base para fijar los ejes y objetivos estratégicos a conseguir y las líneas estratégicas de actuación, programas y proyectos para su consecución. quedando definida la siguiente estructura del Plan

2.1 Objetivos Estratégicos

El Plan está configurado por 4 objetivos estratégicos, entendidos como los grandes fines que la Estrategia quiere alcanzar a medio y largo plazo, desglosados cada uno de ellos en objetivos generales que definen metas más concretas y medibles, existiendo un total de 16 Objetivos Generales.

Objetivo Estratégico	Objetivo General
OE1. Eliminar las barreras que dificultan recibir servicios, especialmente a mujeres y colectivos vulnerables	OG01 Conseguir que nadie se quede sin un servicio por no haberse enterado OG02 Incrementar el uso del canal electrónico por todas y todos de forma equitativa OG03 Garantizar que quien lo necesite sea atendido por una persona en un plazo razonable OG04 Mejorar la experiencia de las personas usuarias en su relación con la Administración
OE2. Ajustar mejor los servicios a las necesidades específicas de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás	OG05 Prestar los servicios que las personas más necesitan y a las personas que más los necesitan OG06 Anticiparse a los problemas y desigualdades más importantes que tendrá Andalucía a partir de 2030 OG07 Mejorar la efectividad de los servicios atendiendo a las diferencias de género y de los grupos vulnerables OG08 Eliminar los retrasos innecesarios en la prestación de los servicios
OE3. Acelerar la mejora de los servicios y procesos	OG09 Aumentar el interés del personal de todo género y nivel en contribuir a cambiar lo que no funciona bien OG10 Alinear mejor la actividad con los problemas prioritarios para las personas usuarias OG11 Conseguir que las iniciativas de mejora den resultados útiles lo antes posible OG12 Aprovechar las capacidades de nuestro ecosistema
OE4. Conseguir que los órganos directivos tengan más tiempo para innovar en beneficio de la ciudadanía	OG13 Sacar el máximo partido de la tecnología para optimizar las tareas OG14 Minimizar el tiempo dedicado a actividades que no aportan valor a la ciudadanía OG15 Incrementar la flexibilidad del personal para ajustar sus funciones según las necesidades OG16 Optimizar los procesos que afectan a varios órganos directivos

2.2 Líneas Estratégicas, Programas y Proyectos

Para garantizar que haya actuaciones en todos los ámbitos necesarios para la consecución de estos objetivos, se definen las siguientes 4 Líneas Estratégicas de actuación, entendidas como los grandes ejes de actuación que sustentan el Plan y que contienen 18 programas que se desarrollarán a través de 62 proyectos que pueden contribuir, directa o indirectamente, a uno o varios objetivos generales y por tanto, también a los estratégicos.



Línea Estratégica	Programa	Proyectos
LE 1. Ciudadanía	Programa 1.1 La Junta a tu lado Programa 1.2 La Junta para ti Programa 1.3 Servicios personalizados Programa 1.4 Tu sede electrónica más fácil	15
LE 2. Ecosistema	Programa 2.1 Co-creación de la Estrategia Programa 2.2 Fomento de la innovación extendida Programa 2.3 Colaboración interadministrativa Programa 2.4 Compra pública de innovación (CPI)	13
LE 3. Organización y procesos en la administración territorial	Programa 3.1 Planificación transversal de servicios Programa 3.2 Usamos los datos de forma segura Programa 3.3 Dirección de la innovación Programa 3.4 Transformación de procesos comunes Programa 3.5 Transformación de la dirección pública Programa 3.6 Gestión electrónica de expedientes	22
LE 4. Personas empleadas públicas	Programa 4.1 Cultura innovadora Programa 4.2 Desarrollo profesional Programa 4.3 Nuevo talento público Programa 4.4 Herramientas que empoderan	12
TOTAL PROGRAMAS Y PROYECTOS	18	62

2. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

En la estimación de los recursos económicos necesarios para ejecutar las actuaciones previstas entre 2025 y 2030, conforme a lo expuesto hasta ahora, dadas las sinergias generadas en el ámbito del Triplan y, ante la necesidad de coordinación entre sus órganos impulsores, se establece que, para evitar duplicidades en la valoración económica de las actuaciones, los proyectos que se enmarquen en el ámbito de las otras dos Estrategias serán presupuestados en las memorias específicas elaboradas por cada centro directivo impulsor.

Al margen de lo anterior, el presupuesto previsto total de la Estrategia asciende a **3.425.210,19 euros** para todo el periodo de vigencia, según se muestra en la siguiente tabla para cada Línea Estratégica:

LÍNEA ESTRATÉGICA	TOTAL
LE 1. Ciudadanía.	215.246,05
LE 2. Ecosistema.	215.246,05
LE 3. Organización y procesos en la administración territorial	2.423.502,04
LE 4. Personas empleadas públicas.	571.216,05
TOTAL	3.425.210,19



Financiación:

En su financiación participa, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública(CJALyFP), el IAAP y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (CISJFI) Así, las previsiones contenidas para ese periodo serán financiadas con recursos propios, servicio 18 y por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Del análisis de los datos anteriores se desprende que la CISJFI financia de la mitad del total de la Estrategia, con un 63,69%, seguida en cuanto a su participación financiera por la CJALyFP en un 25,14% y el resto es financiado por el IAAP en un 11,18%.

CONSEJERÍA/ORGANISMO	2025(JUL-DIC)				TOTAL 2026-2030				TOTAL ESTRATEGIA	% PARTICIPACIÓN
	AUTOFINANCIADA	COFI PRTR	RESTO SV.18	PRTR	AUTOFINANCIADA	COFI PRTR	RESTO SV.18	PRTR		
IAAP	26.883,12	0,00	80.970,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00	0,00	382.853,12	11,18 %
Capítulo 2	26.883,12	0,00	70.970,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00	0,00	372.853,12	
Capítulo 6	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
C.INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	0,00	378.585,37	0,00	1.802.787,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2.181.372,87	63,69 %
Capítulo 6	0,00	378.585,37	0,00	1.802.787,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2.181.372,87	
C. JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	110.984,20	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	860.984,20	25,14 %
Capítulo 2	110.984,20	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	860.984,20	
TOTAL	137.867,32	378.585,37	80.970,00	1.802.787,50	750.000,00	0,00	275.000,00	0,00	3.425.210,19	100,00 %
TOTALES ANUALES		2.400.210,19				1.025.000,00			3.425.210,19	

De forma agregada por fuentes financieras y anualidad se totalizan los siguientes importes:

FUENTE	2025(JUL-DIC)	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL	% Financiación por fuentes	
AUTOFINANCIADA	137.867,32	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	887.867,32	36,97 %	25,92 % Fondo 01 11,05 % MA08220201
COFI PRTR	378.585,37	-	-	-	-	-	378.585,37	10,39 %	
RESTO SV 18	80.970,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	355.970,00	52,63 %	
PRTR	1.802.787,50						1.802.787,50		
Total Resultado	2.400.210,19	205.000,00	205.000,00	205.000,00	205.000,00	205.000,00	3.425.210,19	100,00 %	

Del análisis de los cuadros anteriores podemos extraer lo siguiente:

1.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), (MR del Servicio 18) supone un 52,63% del total de financiación de la Estrategia, cubierto íntegramente por la CISJFI a través de un único Fondo, que es el MR08220201 "Plan Moderniz.Servic.Sociales. Transf. Tecnol.,Innov.Form.,Ref.Infancia"; comprobando que en la partida indicada se dispone de crédito definitivo suficiente para dar cobertura a las previsiones que se corresponden únicamente a la ejecución en el ejercicio 2025 de la Actuación C22.I02.P02.S02.PROVISIONAL.27 "Proyecto 3, Hito 325, Andalucía, Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas", que se incluye en el Convenio de Colaboración de la Consejería con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para la ejecución de proyectos con cargo a estos Fondos. Los importes consignados han sido certificados por la Consejería.

2.- Con una participación del 36,97% sobre la financiación total, se encuentran las actuaciones cubiertas a través de la fuerza autónoma, compuesto por un 11,05% financiado a través del Fondo MA08220201 por la CISJFI en el ejercicio 2025 para el pago del IVA asociado al proyecto MRR correspondiente y el 25,92% restante se gestiona por el IAAP y la CJALyFP.

Las previsiones económicas para el ejercicio actual cuentan con cobertura presupuestaria, y aquellas que se extienden a varios ejercicios mantienen un importe constante por anualidad, siguiendo un criterio de prudencia. Además, dado que el presupuesto de 2025 solo contempla el segundo semestre, las anualidades futuras resultan inferiores en cuantía respecto a un ejercicio completo. Por tanto, se concluye que la planificación financiera de la Estrategia es prudente en lo que se refiere a esta fuente.



Tanto el IAAP como la CISJFI certifican todas las cantidades que van a destinar de sus presupuestos para la presente Estrategia.

3.- Por último, con escaso peso sobre el total, participan en la financiación, con un 10,39% del total, a través del Servicio 18 (no MRR) gestionado íntegramente por el IAAP a través del Fondo S0007 Plan de Formación Continua. En el Sistema Integrado GIRO se constata que, las partidas indicadas en la Estrategia cuentan con dotación presupuestaria para el ejercicio 2025. Respecto al importe estimado para las anualidades futuras quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, una vez conocidos los importes asignados por parte del Instituto Nacional de Admón. Pública para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, si bien, a la fecha del presente informe se constata la existencia de desviación acumulada por importe superior al total de las previsiones de ejercicios futuros.

Del mismo modo, se comprueba que las cantidades previstas son certificadas por el IAAP.

3. CONCLUSIONES.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030", cuyo proyecto normativo es objeto del presente informe, contempla un total de inversión y gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2025(2º semestre)-2030 de **3.425.210,19 euros**, financiados íntegramente por la Junta de Andalucía.

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones :

1.- La Estrategia se desarrolla dentro del marco del Triplan, en coordinación con la Estrategia Andaluza de Administración Digital y el Plan sobre Organización Territorial Provincial. Aunque cada una tiene proyectos propios, se alinean para evitar solapamientos y generar sinergias funcionales. El impacto económico de las otras estrategias se valorará en sus respectivas memorias, que acompañarán a la solicitud del informe que ha de emitir este centro directivo para cada una de ellas.

2.- En el análisis de las previsiones se ha diferenciado los datos del ejercicio 2025, que abarca solo el segundo semestre, además de un análisis conjunto de las anualidades 2026-2030, al ser meras previsiones que se realizarán, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3- La fuente autónoma, financiada con los fondos 01 y MA08220201, está incluida en el presupuesto de 2025 comprobándose la existencia de crédito definitivo en las partidas correspondientes a la Estrategia. Para los años 2026-2030, las previsiones se mantienen constantes siguiendo un criterio de prudencia. Además, no hay variación interanual significativa con las previsiones de 2025, ya que éstas últimas solo se refieren al segundo semestre, y, si se valora en términos anuales, las anualidades siguientes resultan inferiores.

4.- En cuanto a la financiación con ingresos finalistas, las necesidades del ejercicio actual vinculadas al Fondo del PRTR y al Fondo S0007 del resto del servicio 18 cuentan con cobertura presupuestaria. Para los ejercicios futuros, las previsiones que continúan son las del Fondo S0007 y su cobertura dependerá de las disponibilidades presupuestarias y de las asignaciones acordadas en las Conferencias Sectoriales, aunque actualmente existe una desviación acumulada suficiente para cubrirlas.



EDUARDO LEON LAZARO		31/07/2025 13:31	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	WHDXAR65P5FV3SCZ3A4CQT4C4XGZDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

5.-La Dirección General de Planificación Económica y Financiera ha informado que la citada Estrategia, es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

De la Estrategia y la Memoria se desprende que por otro lado, es importante destacar que el contenido económico-financiero de esta Estrategia, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su vigencia.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de la Estrategia fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		31/07/2025 13:31	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	WHDXAR65P5FV3SCZ3A4CQT4C4XGZDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			